

D.^a JOSEFA MANSILLA ORTUÑO
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
C/ Murillo, nº 20

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

02691-BONETE (ALBACETE)

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 01/26

Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias Municipales de Bonete, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **6 de octubre de 2026**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

“2.1. BONETE. Expte. PL 01/26. MODIFICACIÓN Nº 6 DE LAS NNSS MUNICIPALES DE BONETE Aprobación definitiva.”

La ponente, Noelia García Morrás, jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Bonete solicitó la aprobación definitiva de la modificación nº6 de las NNSSMM con fecha 23/07/2026.

La modificación tiene como objeto, según se recoge en la Memoria de la misma “...la creación de suelo dotacional destinado a espacio libre (D-EL) en el encuentro de las calles Murillo y Sacerdote Juan txo, con la finalidad de mejorar y ampliar la zona verde ya existente...que contaba inicialmente con un reducido espacio... dotando, con la nueva incorporación de suelo, un espacio más amplio y adecuado...”

Para la consecución del fin anterior la modificación cambiará la calificación de un solar de propiedad municipal adquirido por el consistorio en el año 2022 y que fue objeto de un proyecto de urbanización realizado por la Excm. Diputación Provincial de Albacete dentro del programa POS 2023. Dicho solar está calificado por las NNSS vigentes como residencial manzana cerrada, no obstante, dicha ordenanza permite el uso dotacional zona verde pública. Tras la aprobación de la modificación, tendrá la calificación de zona verde, calificación totalmente acorde con el uso actual del mismo y con el espacio público circundante.

Tanto el fin perseguido como el resultado se ajustan a los principios y fines de la actividad urbanística y respetan los condicionantes que deben regir las innovaciones de planeamiento (artº 39 TRLOTAU) y, en particular, sus modificaciones (artº 40 TRLOTAU). El documento técnico se ajusta a la normativa urbanística de Castilla-La Mancha.

Tras la exposición detallada del expediente, de conformidad con la propuesta de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La aprobación definitiva de la Modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias Municipales de Bonete, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO: Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento los ejemplares de la Modificación, se devolverá uno al Ayuntamiento de Bonete a fin de que obre en el mismo para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo. El Ayuntamiento, por su parte, deberá publicar





Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. do España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

el presente acuerdo de aprobación, así como, la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP".

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias Municipales de Bonete, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Firmado digitalmente el 14/10/2026 10:36
M Mercedes Sarabia Nuño de la Rosa

